I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-05-002) Actualización de Licencia Ambiental Única.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1. Domicilio de persona física, 2. Correo electrónico de persona física y 3. Teléfono de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

Mtro. Fernando Silva Triste.
Subdelegado de Administración e Innovación.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación[1] firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

1 Realizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

Oficio No. ORP/SGPARN/2141/2024

Bitácora No.: 21/LU-0656/02/24
Control No.: 01/24 MLAU

Asunto: *Sobre solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única*

Puebla, Puebla, a 13 de mayo de 2024

FEDERAL MOGUL S. DE R.L. DE C.V.
Por conducto de su representante legal
C. Eduardo Mejia Prieto
P R E S E N T E

Una vez analizado y evaluado el trámite de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), promovido por la empresa **Federal Mogul S. de R.L. de C.V.** (promovente) por conducto de su representante legal el C. Eduardo Mejía Prieto, quien presentó el formato FF-SEMARNAT-033 y anexos (en lo sucesivo trámite) en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla (Oficina de Representación), y

RESULTANDO

I Con fecha **17 de marzo de 2006** esta Oficina de Representación otorgo la LAU No. **LAU-021/0042-2006**, según oficio **NUM. DFP/1451,** a favor de la empresa denominada Federal Mogul, S.A. de C.V. (Planta Pistones ubicada en Carretera Resurrección No. 73 Zona Industrial Camino a Manzanilla, Puebla, Puebla con Número de Registro Ambiental (NRA)FMO8W2111421 que se dedica a fabricación de pistones y ensamble de pistones.

II Con fecha **20 de agosto de 2009** esta Oficina de Representación emitió la actualización de la LAU No. LAU-021/0042-2006, según oficio **NUM. DFP/3721,** a favor de la empresa Federal Mogul, S.A. de C.V., por cambios en la capacidad de producción y aumento de fuentes fijas por cambios y aumento de la línea de producción como Heavy Duty Monosteel, articulado y línea 1-MLDB, además de cambios en los residuos peligrosos.

III Con fecha **28 de septiembre de 2010** esta Oficina de Representación emitió la actualización de la LAU No. LAU-021/0042-2006, según oficio **NUM. DFP/4575**, a favor de la empresa Federal Mogul, S.A. de C.V., por cambios en la producción y cambios en las fuentes fijas.

IV El día 27 de julio de 2012, se recibió el escrito de fecha 27 del mismo mes y año, mediante el cual informa del cambio de RFC FMP720122CSS4 de la promovente, por el RFC **FMO720122JQ8**. Esto implicó que se realizaran cambios en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, actualizándose el NRA **FMO9M2111412**.

V Con fecha **29 de febrero de 2016** esta Oficina de Representación emitió la actualización de la LAU No. LAU-021/0042-2006, según oficio No. **DFP/SGPARN/0741/2016**, a favor de la empresa Federal Mogul, S.A.

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

de C.V., por aumento de un nuevo producto, cambios en la producción y modificación de las fuentes y aumentos de estas.

VI Con fecha **20 de febrero del 2024**, la promovente presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación, el formato de solicitud FF-SEMARNAT-033 y anexos para su correspondiente evaluación y dictamen en relación a la actualización de la LAU que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/LU-0656/02/24 en el Sistema Nacional de Trámites de esta Secretaría.

VII Con fecha **08 de abril de 2024**, fue emitido por esta Oficina de Representación el oficio No. **ORP/SGPARN/1513/2024**, mediante el cual se le solicita información adicional a efecto de que esta Oficina de Representación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del oficio referido. El día **10 de abril del presente año,** fue notificado el oficio mencionado y descontando los días inhábiles y de conformidad con lo señalado por el *"ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2023 y los del año 2024, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2023,* el plazo fenecía el día **02 de mayo de 2024**.

VIII Con fecha **30 de abril de 2024**, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto VI del resultando del presente oficio al cual se le asignó en el SINAT el número de documento 21DES-00730/2404, por lo que una vez avaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Esta Oficina de Representación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Ambiental Única respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, así como sus respectivas actualizaciones que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 noveno párrafo y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado A fracción VII inciso a), 33, 34 primer y segundo párrafos, fracción XIX y 35 fracción X inciso c) del del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA); 45, 50 fracciones I, III y VI, 51 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 86, 87, 88, 88 Bis, 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN); el *Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; el *Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al*

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229 9500. www.gob.mx/semarnat

diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la federación el 9 de abril de 1998; 15, 16 fracción X, 17 primer párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

2. Por otra parte, y tomando en consideración que el establecimiento cuenta, con diversas resoluciones:

En materia de riesgo ambiental:

a) Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) a nombre de Federal Mogul, S.A. de C.V. según Oficio DGGIMAR.710/002662 de fecha 14 de marzo de 2016, expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

En materia de agua:

b) Permiso de aguas residuales según Título de concesión Número: 833189, expedido por la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Puebla, y derivado de la autorización correspondiente, la vigencia se prórroga por un periodo de diez años contados a partir del 03 de junio de 2021, misma que vence el 03 de junio de 2031, para descargar aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación por 94,418.2000 m^3/año.

En materia de Residuos Peligrosos:

c) Modificación al registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos No. 21-PMG-I-0577-2010 a Nombre de Federal Mogul, S. de R.L. de C.V. otorgado por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, según oficio No. SRA-DGGIMAR.618/001839 de fecha 13 de marzo de 2023.

3. Con base a la información proporcionada en la solicitud en información complementaria, se tiene que la presente actualización de la LAU, refiere al cambio de nombre de 20 equipos, la baja de 05 equipos así como el registro de 56 nuevas fuentes fijas, además de la actualización por cambio del Número del Titulo de concesión para la descarga de aguas residuales y la actualización de residuos peligrosos por cambio de nombre de 09 residuos peligrosos, la baja de 06 residuos peligrosos y el alta de 18 residuos peligrosos.

Los cambios de nombre son los siguientes:

No.	Nombre del equipo en la LAU/2016	Nombre actual del equipo
1	Horno revelado de esfuerzo línea 1 (Op 40/50 HD)	Horno relevado de esfuerzo L1 (Op. 40/50 HD)
2	Horno revelado de esfuerzo línea 2 (Op 40/50 HD)	Horno relevado de esfuerzo L2 (Op. 40/50)
3	Horno revelado de esfuerzo línea 3 (Op 40/50 HD)	Horno relevado de esfuerzo L3 (Op. 40/50 HD)
4	Horno revelado de esfuerzo línea 4 (Op 40/50 HD)	Horno relevado de esfuerzo L4 (Op. 40/50 HD)
5	Horno revelado de esfuerzo línea 5 (Op 40/50 HD)	Horno relevado de esfuerzo L5 (Op. 40/50 HD)

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

6	Horno de curado línea 1 y 2 (Op 200)	Horno de curado línea 1 y 2 cuerpo (OP. 210 HD)
7	Horno de curado línea 3 y 4 (Op 200)	Horno de curado línea 3 y 4 entrada (OP. 210 HD)
8	Horno de curado línea 5 entrada (Op 200 HD)	Horno de curado entrada (OP. 200 HD)
9	Horno de tratamiento de envejecimiento de fundición LVD No 5	Horno de tratamiento térmico #1 FLVD entrada
10	Horno de tratamiento de envejecimiento de fundición LVD No 4	Horno de tratamiento térmico #3 FLVD entrada
11	Horno de tratamiento de envejecimiento de fundición LVD No 7	Horno de tratamiento térmico #2 FLVD
12	Horno de tratamiento de envejecimiento de fundición LVD No 6	Horno de tratamiento térmico # 1 FLVD salida
13	Horno de tratamiento térmico No. 3 fundición GM	Horno de tratamiento térmico # 3
14	Horno de tratamiento térmico No. 2 fundición GM	Horno de tratamiento # 2 (cámara de combustión)
15	Horno de tratamiento térmico No. 1 fundición GM	Horno de tratamiento térmico No.1 (fundición GM)
16	Horno de curado operación 030 LVD ducto entrada	Horno de curado carga # 1
17	Horno de curado fosfato	Horno de curado descarga
18	Horno Nytrex	Horno neutralizador Nytrex
19	Boiler active wash	Calentador de agua lavadora automotive 1
20	Evaporador	Evaporadora No. 1

Los equipos que se dan de baja son los siguientes:

No.	**Nombre del equipo en la LAU/2016**
1	Horno secador rotatorio
2	Cámara de combustión
3	Horno de tratamiento termoquímico
4	Tratamiento térmico simple
5	Caldera Columbia

El registro de los nuevos equipos son los siguientes:

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

No.	Nombre del equipo para dar de alta
1	Caldera No. 2
2	Caldera No. 2
3	Horno standard Process carga HD
4	Horno de curado cuerpo (standard process) HD
5	Horno de curado descarga línea 8 Op.200 HD
6	Horno de curado descarga (standard process) HD
7	Horno de curado carga línea 8 Op. 200 HD
8	Coloring
9	Horno de curado combustión # 1
10	Horno de curado combustión # 2
11	Horno de curado carga # 2
12	Horno de curado cuerpo
13	Horno de tratamiento térmico FLVD
14	Horno tratamiento térmico #4 FLVD
15	Horno de tratamiento térmico #3 FL VD salida
16	Horno de relevado descarga Op. 50 línea 7 HD
17	Horno de relevado cuerpo Op. 50 línea 7 HD
18	Horno de tratamiento térmico No. 2
19	Horno celda # 1
20	Horno celda # 2
21	Horno celda # 3
22	Evaporadora No. 2
23	Colector de polvos # 1
24	Colector de polvos # 2
25	Colector de polvos # 3
26	Melting # 3
27	Melting # 7
28	Cabina soldadura Die Prep
29	Fundición chips entrada
30	Secador
31	Fundición chips salida

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

32	Melting # 6 entrada
33	Melting # 6 salida
34	Melting # 8
35	Electro erosionadora
36	Horno celda # 4
37	Sistema de colector de polvos
38	Horno de tratamiento térmico # 1
39	Horno de tratamiento térmico # 2 nave 3
40	Horno de tratamiento térmico # 3 nave 3
41	Horno de tratamiento térmico # 4
42	Horno de curado línea 1 y 2 salida (OP. 210 HD)
43	Horno de curado línea 3 y 4 salida (OP. 210 HD)
44	Horno de curado salida (OP. 200 HD)
45	Horno de curado descarga # 1
46	Horno de curado descarga # 2
47	Horno de curado (OP. 80 ducto cuerpo)
48	Calentador de agua lavadora automotive 2
49	Horno de curado entrada
50	Lavadora de piezas 1 y 2 (Op. 190 HD)
51	Lavadora de piezas 3 y 4 (Op. 180 HD)
52	Lavadora de gases de fosfato
53	Lavadora de piezas 8 (Op. 180 HD) línea 8
54	Lavadora de piezas (Op. 170 HD)
55	Lavador activo (automotive línea 2)
56	Lavador 2 activo (automotive línea 2) descarga

Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa, cumple con lo establecido en la normatividad ya señalada, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

PRIMERO. Es procedente otorgar la actualización de la **Licencia Ambiental Única No. LAU 021/0042-2006**, a nombre de la empresa denominada **Federal Mogul S. de R.L. de C.V.**, ubicada en Carretera Resurrección No. 73, Camino a Manzanilla, C.P. 72304, Puebla, Puebla, teniendo así que la presente modificación se deberá sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

1. Las actividades que comprende el establecimiento, involucra únicamente trámites en materia de riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, residuos peligrosos y descarga de aguas residuales y ampara el funcionamiento y operación de la promovente, ubicada en Carretera Resurrección No. 73, Camino a Manzanilla, C.P. 72304, Puebla, Puebla, la cual se encuentra clasificada en el Sector **Industria Automotriz** y Subsector **Fabricación de otras autopartes** (si incluye procesos térmicos o de fundición), toda vez que se dedica a la Producción de pistones de acero, pistones de aluminio y anillos con una producción instalada como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD
Pistones de acero	1,585,793	piezas
Pistones de aluminio	5,337,321	piezas
Anillos	3,681,000	piezas

2. La presente actualización de Licencia Ambiental Única a nombre de la promovente, se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o actividad, según le fue autorizada, ya que de ser este el caso la promovente deberá realizar el trámite correspondiente para solicitar una nueva Licencia.

3. La Licencia Ambiental emitida así como sus respectivas actualizaciones se otorgan sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

4. En caso de que la promovente pretenda realizar el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, uso de combustibles formulados o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La presente actualización de la LAU se regirá además por las siguientes:

CONDICIONANTES

1.° La promovente deberá vigilar que las emisiones contaminantes a la atmósfera, se ajusten a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables, debiendo considerar además lo siguiente:

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

a) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de la maquinaría, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
Calentador de agua lavadora automotive 1	62	353	Mj/hr
Caldera No. 1	116	706	Mj/hr
Caldera No. 2	117	706	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico #3 FL VD entrada	11	44000	CFM
Horno de tratamiento térmico #3 FL VD salida	16	44000	CFM
Horno de tratamiento térmico #2 FL VD	12	44000	CFM
Horno de tratamiento térmico #1 FL VD entrada	13	44000	CFM
Horno de tratamiento térmico # 1 FL VD salida	17	44000	CFM
Horno de tratamiento térmico FL VD	14	22000	CFM
Horno de tratamiento térmico #4 FL VD	15	44000	CFM
Horno de curado carga # 1	32	1055.43	Mj/hr
Horno de curado descarga # 1	33	1055.43	Mj/hr
Horno de curado descarga # 2	34	1055.43	Mj/hr
Horno de curado combustión # 1	35	1055.43	Mj/hr
Horno de curado combustión # 2	36	1055.43	Mj/hr
Horno de curado carga # 2	37	1055.43	Mj/hr
Horno de curado cuerpo	38	1055.43	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico No.1 (fundación GM)	42	8440.45	Mj/hr
Horno de tratamiento No. 2 (cámara de combustión)	43	1055.06	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico No. 2	45	1055.06	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico No. 3	44	8440.45	Mj/hr
Horno celda # 1	46	300	kg
Horno celda # 2	47	1000	kg
Horno celda # 3	48	600	kg
Horno celda # 4	49	1000	kg
Horno de curado entrada	64	844.7	Mj/hr
Horno de curado descarga	66	844.7	Mj/hr
Horno de curado (OP. 80 ducto cuerpo)	65	844.7	Mj/hr
Horno de curado línea 1 y 2 cuerpo (OP. 210 HD)	90	1300	lb/hr
Horno de curado línea 1 y 2 salida (OP. 210 HD)	91	1300	lb/hr
Horno de curado línea 3 y 4 entrada (OP. 210 HD)	92	1300	lb/hr
Horno de curado línea 3 y 4 salida (OP. 210 HD)	93	1300	lb/hr
Horno de curado entrada (OP. 200 HD)	94	1300	lb/hr
Horno de curado salida (OP. 200 HD)	95	1300	lb/hr
Horno de curado carga línea 8 Op. 200 HD	96	1300	lb/hr
Horno de curado descarga línea 8 Op.200 HD	97	1300	lb/hr
Horno relevado de esfuerzo L1 (Op. 40/50 HD)	76	1300	lb/hr
Horno relevado de esfuerzo L2 (Op. 40/50)	77	1300	lb/hr
Horno relevado de esfuerzo L3 (Op. 40/50 HD)	78	1300	lb/hr

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

Horno relevado de esfuerzo L4 (Op. 40/50 HD)	79	1300	lb/hr
Horno relevado de esfuerzo L5 (Op. 40/50 HD)	80	1300	lb/hr
Horno de relevado descarga Op. 50 línea 7 HD	81	1300	lb/hr
Horno de relevado cuerpo Op. 50 línea 7 HD	82	1300	lb/hr
Horno standard Process carga HD	108	1300	lb/hr
Horno de curado cuerpo (standard process) HD	109	1300	lb/hr
Horno de curado descarga (standard process) HD	110	1300	lb/hr
Fundición chips	193	23	Mj/hr
Fundición chips salida	194	23	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico # 1	200	791.29	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico # 2 nave 3	201	527.53	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico # 3 nave 3	202	527.53	Mj/hr
Horno de tratamiento térmico # 4	203	527.53	Mj/hr
Calentador de agua lavadora automotive 2	63	353	MJ/hr

Deberán operar conforme los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA.*

b) Los equipos identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de la maquinaría, equipo o actividad que genere contaminantes	Punto de generación	Especificaciones técnicas	
		Cantidad	Unidad
Lavadora de piezas 1 y 2 (Op. 190 HD)	88	750	Litros
Lavadora de piezas 3 y 4 (Op. 180 HD)	89	750	Litros
Lavadora de piezas (Op. 170 HD)	107	750	Litros
Lavadora de piezas 8 (Op. 180 HD) línea 8	152	750	Litros
Lavadora de gases de fosfato	115	750	Litros
Lavador activo (automotive línea 2)	60	360	Litros
Lavador 2 activo (automotive línea 2) descarga	61	360	Litros
Evaporadora No. 1	218	93.89	Mj/hr
Evaporadora No. 2	225	93.59	Mj/hr
Coloring	176	100	Mj/hr
Colector de polvos # 1	185	30000	m^3/hr
Colector de polvos # 2	186	30000	m^3/hr
Colector de polvos # 3	187	30000	m^3/hr
Cabina soldadura Die Prep	226	440	V
Secador	198	6000	CFM
Electro erosionadora	216	460	V
Sistema colector de polvos	188	10000	m^3/hr

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

Melting # 3	191	23	Mj/hr
Melting # 7	192	36	Mj/hr
Melting # 6 entrada	195	23	Mj/hr
Melting # 6 salida	196	23	Mj/hr
Melting # 8	197	42	Mj/hr
Horno neutralizador Nytres	173	1200	Mj/hr

Deberán operar conforme los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, *que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas*, debiendo reportar los resultados obtenidos en la COA.

2.° Deberá presentar ante esta Oficina de Representación, la Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de contaminantes.

3.° El manejo tanto dentro del establecimiento como el manejo externo de los residuos peligrosos que la promovente reporta en la modificación del plan de manejo al se hace referencia en el Considerando 2 inciso "c" del presente, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 45, 50 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como a los artículos aplicables del 17, 35, 44, 46 y 47 del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

4.° La promovente, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumpla con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, debiendo considerar lo siguiente:

Las áreas del almacenamiento de residuos peligrosos deberán cumplir con las condiciones siguientes, además de las que establezcan las normas oficiales mexicanas para algún tipo de residuo en particular:

a) Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento:

- Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;
- Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
- Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretiles de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;
- Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

- Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;
- Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;
- Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;
- El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios, y
- La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

b) Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, además de las precisadas en punto anterior:

- No No debe existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudiera permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
- Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;
- Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
- Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión, y
- No rebasar la capacidad instalada del almacén.

c) Condiciones para el almacenamiento en áreas abiertas, además de las precisadas en el punto a) de este apartado:

- Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona,
- Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;
- En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados, y
- En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.

En caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos se deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales.

5.° La promovente deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT, para el manejo de los residuos peligrosos, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 79 del Reglamento de la LGPGIR antes citado.

6.° La promovente deberá apegarse a las recomendaciones señaladas en la Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) según el Oficio No. DGGIMAR.710/002662 de fecha 14 de marzo de 2016,

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Además es necesario que la promovente solicite el cambio de denominación o razón social a dicha Dirección esto ya que la razón social que se señala en el oficio en comento, está a nombre de **Federal Mogul, S.A. de C.V.** Lo anterior a efecto de que se tenga actualizado dicho trámite. Una vez realizada dicha actualización, **deberá presentar** ante esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a que ésto ocurra, mediante escrito libre y cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el original o copia certificada y copia simple para cotejo en ventanilla de dicha actualización.

7.° La promovente deberá dar cumplimiento a las condicionantes específicas y particulares para el permiso de descarga de aguas residuales por un volumen de 94,418.200 m^3/año, según Título de Concesión Número: 833189 otorgado por la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Puebla, con fecha de emisión 03 de junio de 2021. Además es necesario que la promovente solicite el cambio de denominación o razón social a dicha instancia, esto ya que la razón social que se señala en el oficio en comento, está a nombre de **Federal Mogul, S.A. de C.V.** Lo anterior a efecto de que se tenga actualizado dicho trámite. Una vez realizada dicha actualización, **deberá presentar** ante esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a que ésto ocurra, mediante escrito libre y cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el original o copia certificada y copia simple para cotejo en ventanilla de dicha actualización.

8.° La promovente deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, la LGPGIR, la Ley de Aguas Nacionales los Reglamentos que de ella(s) se deriven, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

9.° La promovente deberá presentar en un plazo no mayor a **10 días hábiles** contados a partir de que obtenga la respuesta positiva por parte de ésta Oficina de Representación, respecto de la solicitud de modificación al Registro de generadores por actualización de Residuos Peligrosos, misma que debe ser igual a lo reportado en la sección IV del formato en cuestión esto toda vez que sólo anexó la Modificación al registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos No. 21-PMG-I-0577-2010, pero omitió presentar la correspondiente modificación o modificaciones al Registro de generadores por actualización de Residuos Peligrosos, en el entendido de que de no presentar dicha información su expediente será turnado a la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA), a efecto de que ésta en el ámbito de sus atribuciones, le determine lo conducente.

SEGUNDO. Se le recuerda que la **Licencia Ambiental Única No. LAU 021/0042-2006**, a nombre de la empresa denominada **Federal Mogul S. de R.L. de C.V.**, ubicada en Carretera Resurrección No. 73, Camino a Manzanilla, C.P. 72304, Puebla, Puebla, le corresponde el NRA **FMO9M2111412**, mismo que deberá hacer referencia en trámites subsecuentes.

TERCERO. La presente actualización sustituye a la LAU No. LAU-021/0042-2006 según Oficio No. DFP/SGPARN/0741/2016 con fecha 29 de febrero de 2016 y forma parte integrante del Oficio NUM. DFP/1451 de

Av. 15 de Mayo 2929-A. Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

fecha 17 de marzo de 2006, mediante el cual esta Oficina de Representación emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-021/0042-2006, aclarándole a la promovente que los demás términos y condiciones quedan sin modificación alguna, reiterándole además que deberá vigilar su cabal cumplimiento.

CUARTO. Se hace del conocimiento a la promovente que la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización y sus correspondientes modificaciones que deriven.

QUINTO. El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, así como a la LGEEPA, la LGPGIR, La ley de Aguas Nacionales, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a la empresa promovente, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA, Título Séptimo, Capítulo III de la LGPGIR, y a los Artículos 92, 93, 93 BIS y 94 de la Ley de Aguas Nacionales.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la **C. Guadalupe Gabriela Hidalgo Lima** como autorizada para oír y recibir notificaciones en expediente al rubro citado en nombre y representación de la promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [redacted] Asimismo se tienen como medios de contacto los correos electrónicos [redacted] y el teléfonc [redacted] por así indicarlo la promovente en el Formato FF-SEMARNAT-033 y escrito, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Fernando Silva Triste

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación[1] firma el C. Fernando Silva Triste, Subdelegado de Administración e Innovación.

Ccp. - Minutario y Expediente 01/06 LAU
L'MCCP/ B'MAMF/L'FNMM/AMF

[1] Realizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio Núm. 00129 de fecha 01 de marzo de 2023, como encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.

Av. 15 de Mayo 2929-A, Col. Las Hadas Mundial 86, C.P. 72070. Puebla, Puebla.
Tel. (222) 229-9500. www.gob.mx/semarnat

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación